CONTRATO Nº 28/2015.-
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" ID N° 287.938

Entre **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el **Lic. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultados a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. S.A.C.I.**, con **RUC N° 80002745-0**, con domicilio en la casa de la Calle **Palma N° 561 e/ 14 de mayo y 15 de agosto**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO**, con **C.I. N° 489.769**, en calidad de **Representante**, según **PODER ESPECIAL** otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE CONCINA Y COMEDOR", CD N° 11/2015, ID 287.938**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 11/2015** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE CONCINA Y COMEDOR"** para el **Hospital del Centro de Emergencias Médicas** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Compra correspondiente** y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El monto total adjudicado en por la suma de guaraníes ***Sesenta Millones Seiscientos Treinta y Uno Mil (Gs. 60.631.000).*** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	77	00	340	10	1	99	Gs. 46.161.480

El saldo de guaraníes ***Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinte (Gs. 14.469.520)*** quedará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente año 2016.-

Esta contratación esta motivada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 287.938.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MARIO A. Stroh Barrios
Director General Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Pérez Ramírez
Cog. Miguel Ángel Lovera
Gerente General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE CONCINA Y COMEDOR"** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución DGOC N° 844/2015 de fecha 10 de agosto del 2015.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS						
2	CACEROLA de acero inoxidable, con tapa, capacidad de 40 litros. Tipo ancho.	Perpetua	China	UNIDAD	1	390,000	390,000
7	CUCHILLO CARNICERO de acero inoxidable, de 12" con mango de polipropileno blanco antibacteriano y filo de acero, como mínimo 30 cm de largo. Para uso gastronómico profesional	Tramontina	Brasil	UNIDAD	4	48,400	193,600
8	CUCHILLO CARNICERO de acero inoxidable, de 8" pulgadas con mango de polipropileno blanco antibacteriano y filo de acero, como mínimo 20cm. de largo. Para uso gastronómico profesional	Tramontina	Brasil	UNIDAD	6	31,000	186,000
9	CUCHILLO de mesa, hoja de acero inoxidable, de como mínimo 8 cm de hoja. Color del mango negro	Tramontina	Brasil	UNIDAD	240	1,500	360,000
13	TAZAS CON PLATITOS p/ café, de porcelana, con asa reforzadas gruesas, de como mínimo 220cc, color blanco	Selecta	China	UNIDAD	72	7,500	540,000
14	TERMO para agua caliente, capacidad de 1,8 lts, tapa a presión. Resistencia a alta temperatura. Se evaluará que no haya fuga. Color a establecer.	Termolar	Brasil	UNIDAD	10	126,000	1,260,000
15	TERMO para agua fría, capacidad de 9 lts como mínimo, y de 12 lts como máximo con pico a rosca.	Obba	Brasil	UNIDAD	6	102,000	612,000
17	BANDEJITAS SIN TAPA: descartable de polipropileno, apto para microondas N° 103PP, resistente, no	Bandex	Argentina	UNIDAD	61,600	399	24,578,400

Abg. Miguel Ángel Lovera
Gerente General

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones

	quebradizo; resistencia térmica no menor a 125 °C, esterilizable. Dimensiones: como mínimo de 135 x 175 x 42 mm hasta 138 x 178 x 45 mm. Capacidad como mínimo 600 ml, hasta 700 ml. Espesor del plástico: como mínimo de 28 micrones hasta 30 micrones. No aceptamos común.						
18	BANDEJITAS CON TAPA: descartable de polipropileno apto para microondas N° 103PP, resistente, no quebradizo; resistencia térmica no menor a 125°C, esterilizable, dimensiones: como mínimo 145 x 185 x 60 mm. Capacidad: como mínimo de 800 ml hasta 900 ml. Espesor del plástico: como mínimo de 28 micrones hasta 30 micrones. No aceptamos común.	Bandex	Argentina	UNIDAD	18,000	1,100	19,800,000
19	CUCHARA SOPERA de plástico descartable, grandes	OTR	Nacional	UNIDAD	3,000	81	243,000
20	VASITO DE PLÁSTICO de 200 cc, común	Cristal Copus	Brasil	UNIDAD	80,000	67	5,360,000
21	VASITO CON TAPA: de plástico desechable, apto para microondas de 500 ml como mínimo, por paquetes de 50 unidades	Copus	Brasil	UNIDAD	70	30,000	2,100,000
22	VASITO CON TAPA: de plástico desechable, apto para microondas de 250 ml como mínimo, por paquetes de 50 unidades	Copus	Brasil	UNIDAD	100	25,000	2,500,000
23	POTE PARA POSTRE CON TAPA: de plástico descartable de 200 cc de como mínimo.	G. Plast	Nacional	UNIDAD	6,000	400	2,400,000
	CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA						
26	VASOS DE VIDRIO liso transparente de 200 cc como mínimo	N. Figueredo	Brasil	UNIDAD	36	3,000	108,000

Total: *Gs. 60.631.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

Abg. Miguel Ángel Lovera
Gerente General

conformidad con lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta 12 (doce) meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Centro de Emergencias Médicas – Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Ing. Rubén Sergio Barrios
Dirección General Administrativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Fa... Tercer Secretario de Administración

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintiocho (28) mes agosto y año 2015.-

ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS MEYN
POR LA CONTRATANTE

LIC. SERGIO ROLANDO PORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

Perez Ramirez
Ing. Miguel Angel Lovera
Gerente General

SR. MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO
POR LA CONTRATADA

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato:

Fecha: 28 / 08 /2015.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 11/2015**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE CONCINA Y COMEDOR"**
ID (Portal): **287.938**

A: HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal**, de la Empresa **PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. S.A.C.**, con **RUC N° 80002745-0,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 287.938,** para el suministro del **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE CONCINA Y COMEDOR"** para el Hospital del Centro de Emergencias, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 28/2015** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***Guaraníes SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIEN (Gs 6.063.100)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el veintiocho (28) del mes de setiembre de 2016.

Nombre: Sr. MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO
En calidad de Representante Legal

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Firma y Sello

Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la Firma ***PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. S.A.C.***